



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 16 de enero de 2023  
CITE: CD-DDRM-INT-Nº025/2022-2023

Señor:  
Dip. Jerges Mercado Suarez  
**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
Presente.-

**PL 223 / 22-23**  
**REF.: PRESENTA PROYECTO DE LEY.**



De mi mayor consideración:

A través de la presente, en el marco de lo establecido en los Artículos 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados y 158 de la Constitución Política del Estado tengo a bien remitir el Proyecto de Ley **ENAJENACION A TITULO ONEROSO DE 42 LOTES DE TERRENO, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI SEGÚN "LEY Nº 247-803-1227 DE MODIFICACIONES"**, UBICADOS EN LA JUNTA VECINAL 3 DE MAYO, DEL AREA URBANA CENTRO POBLADO DE EL PALMAR, DEL DISTRITO Nº V. MUNICIPIO DE YAPACANI, para su tratamiento, análisis y consideración. Adjunto a la presente carta en tres ejemplares más medio magnético en CD.

Con este particular motivo saludo a su autoridad, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Danny Daniel Rojas Montes de Oca  
DIPUTADO NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
LA PAZ - BOLIVIA

C.c/Arch.  
67003156







ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA  
ECONÓMICA Y FINANZAS  
SECRETARÍA GENERAL

### PROYECTO DE LEY N°...

POR CUANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL A SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,  
D E C R E T A:

PROYECTO DE LEY ENAJENACION A TITULO ONEROSO DE 42 LOTES DE TERRENO, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI SEGÚN "LEY N° 247-803-1227 DE MODIFICACIONES", UBICADOS EN LA JUNTA VECINAL 3 DE MAYO, DEL AREA URBANA CENTRO POBLADO DE EL PALMAR, DEL DISTRITO N° V. MUNICIPIO DE YAPACANI.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Junta Vecinal 3 de Mayo, perteneciente al Centro Poblado de El Palmar, Distrito V, Zona Nor Oeste del Municipio de Yapacani, ha ido creciendo de manera acelerada y ordenada, en la cual se consolido un predio que actualmente es de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, con Titulo Ejecutorial N°PPD-NAL-429166 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2015, Expediente N°I-26799, Con Resolución Suprema N°11020 de fecha 10 de diciembre del 2013, debidamente registrado en oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula N°7.04.0.30.0000633 con una superficie de 16.9316 hectáreas.

En la necesidad de contar con un plano general de la Junta Vecinal de acuerdo al asentamiento y las viviendas consolidadas, se procede a elaborar la planimetría de la Junta Vecinal 3 de Mayo el Área urbana del Centro Poblado el Palmar fue aprobada mediante Ley Municipal N°279 del 11 de marzo de 2021 y homologada mediante Resolución Ministerial N°368 del 24 de febrero de 2022, dentro del cual se encuentra la Junta Vecinal 3 de mayo.

Las necesidad de regularización de derecho propietario de los inmuebles ubicados en la Junta Vecinal 3 de Mayo, del Aérea Urbana del centro poblado El Palmar, compuesto por un total de 42 carpetas de poseedores solicitantes, en la cual las personas se encuentran en posesión continua, publica pacifica y de buena fe que además cuenta con







ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

construcciones habitadas de carácter permanente destinadas a vivienda, que son anteriores al 31 de diciembre de 2011, del predio de dominio municipal con Título Ejecutorial N°PPD-NAL-429166 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2015, Expediente N°I-26799, Con Resolución Suprema N°11020 de fecha 10 de diciembre del 2013, debidamente registrado en oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula N°7.04.0.30.0000633 con una superficie de 16.9316 hectáreas. En este marco este asentamiento a medida que ha pasado el tiempo, se ha ido consolidando la urbanización donde actualmente ya se cuenta prácticamente con la planimetría, el lugar referido la urbanización que cuenta con las con los servicios básicos como ser, agua potable, alcantarillado, luz.

En tal sentido, siendo que la Constitución Política del Estado, reconoce el derecho a una vivienda digna, y social, asimismo el gobierno central a través de políticas públicas, está implementando las viviendas sociales en todo el país, es menester que estas personas que viven en el lugar puedan regularizar su derecho propietario.

Por otro lado, cabe poner en contexto también que, todas las personas en el lugar cuentan con la siguiente documentación:

- Informe Técnico Legal G.A.M.Y U.A.L. D.O.T.N°32022
- Resolución Ministerial N° 068/21
- Ley Municipal de Planimetría N°368 Consejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani Fot. Simple.
- Ley Municipal N°279 Consejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani Fot. Simple
- Registro de la Propiedad Inmueble Folio Real con Matricula 7.04.0.30.0000633 Ichilo Yapacani en original.
- Informe Técnico de Enajenación de Bienes de Dominio Público, original.
- Informe Técnico Legal G.A.M.Y.U.A.L.D.O.T. N°22/2022
- Título Ejecutorial N° TITULO PPD-NAI -429166 En Fot. Simple.
- Comunicación Interna en Fot. Simple
- 42 carpetas, cada uno contiene: Fot. Cedula de Identidad, Certificado de Tenencia de lote, en original Registro PROREVI, Plano referencial de Ubicación, factura de luz y agua, Declaración voluntaria Notariada del solicitante y de dos testigos, Certificado de no Propiedad emitida por Derechos Reales y Fotostáticas de las Viviendas.

